

**Reconsiderada en Sesión Ordinaria N° 714 – de fecha 15/09/04**

**ORDENANZA N° 3.689**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA :**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un Contrato con la Firma Renacimiento S.R.L., mediante el cual se otorga permiso para la explotación de un Cementerio Parque, en la ciudad de La Rioja,. Conforme al modelo de Contrato que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza. Todo En el marco legal que determina la Ordenanza N° 1.548.-

**ARTICULO 2°.-** Derógase en todos sus términos la Ordenanza N° 2.941.-

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los ocho días del mes de Septiembre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Cuerpo de Concejales.-

**g.d.**

**ANEXO I**

**CONTRATO DE EXPLOTACION CEMENTERIO PARQUE PRIVADO  
“RENACIMIENTO S.R.L.”  
MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL DE LA RIOJA**

En la ciudad de La Rioja, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina a los ..... de dos mil cuatro, entre la Municipalidad del Departamento Capital, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, don Ricardo Clemente Quintela, D.N.I. N° ....., quien fija domicilio en calle Santa Fé 971, por una parte y por la otra la Razón social “RENACIMIENTO S.R.L.” representada por el Socio-Gerente señor ..... D.N.I. N° ....., quien acredita la existencia legal de la sociedad, personería y representación invocada con la siguiente denominación .....

Que en fotocopia debidamente autorizada se incorpora al presente formando parte del mismo conforme a lo dispuesto en la Ordenanza N° 1.548/88, y Decreto N° 938/88, Decreto N° 1.165/88-G-, Decreto –G-1.229/90 y la presente Ordenanza. Constituyendo domicilio a los efectos de este instrumento en calle Santiago del Estero N° 193 de esta ciudad de La Rioja, ambas partes CONVIENEN EN CELEBRAR EN PRESENTE CONTRATO el que se regirá por las siguientes condiciones :

**PRIMERA** : La Municipalidad, otorga a la firma “Renacimiento S.R.L.”, permiso para la explotación de un Cementerio Parque (Ordenanza N° 1.548) en el predio de su propiedad sito en esta ciudad en el Barrio Santa Justina, acera Oeste de la Ruta Nacional N° 38 y de conocimiento de las partes.-

**SEGUNDA** : Por el presente contrato la Municipalidad otorga a la firma “Renacimiento S.R.L.”, permiso para la explotación de un Cementerio Parque con el objeto de permitir la prestación del servicio únicamente en la modalidad y condiciones que estipula el Artículo 15° y concordantes del Título VII, del Anexo I de la Ordenanza N° 1.548/88, por el lapso de cinco años contados a partir de la firma del presente contrato.-

**TERCERA** : La firma “Renacimiento S.R.L.”, se compromete a cumplimentar los siguientes requisitos : **a)** Copia Certificada del Contrato social debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio, **b)** Copia legalizada de escritura de compra del lote ofrecido con inscripción marginal de indisponibilidad voluntaria a favor de la Municipalidad. **c)** Constituir Garantía de cumplimiento del Contrato mediante póliza de seguro de caución u otro medio a satisfacción de la Municipalidad por el mismo monto que regía el Contrato anterior.-

**CUARTA** : La firma “Renacimiento S.R.L.”, se compromete entregar a la Municipalidad la suma de \$ 3.500 (pesos tres mil quinientos) en concepto de Canon lo que se efectivizará dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes.-

**QUINTA** : La Municipalidad otorga por el presente a la firma “Renacimiento S.R.L.”, un plazo de dos (2) año a contar desde la firma del presente, para la conclusión definitiva de la construcción de la Capilla destinada a ceremonias religiosas y la terminación del complejo edilicio destinado a oficinas Municipales, administración, sala velatoria, depósitos, etc..-

**SEXTA** : La Municipalidad mantiene a su disposición las mil trescientas parcelas (1.300), cedidas por la Empresa a su favor y se compromete abonar en concepto de gasto de mantenimiento por cada una de ella la suma de \$ 1 (pesos uno) por mes.-

**SEPTIMA** : La empresa abonará al Municipio los tributos que gravan este tipo de actividad, a partir de la firma del presente contrato, en la forma establecida en la respectiva Ordenanza Impositiva Anual.-

**OCTAVA** : El incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato por parte de la Concesionaria de la explotación del servicio, dará derecho a la Municipalidad a la habilitación de otro Cementerio de estas mismas características.-

**NOVENA** : Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes convienen someterse a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de esta ciudad, con renuncia a todo fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, incluso Federal, para lo cual constituyen domicilios especiales indicados precedentemente, donde se tendrá por válidas cuantas notificaciones, citaciones y/o emplazamientos puedan y deban efectuarse, dentro de los expuestos conceptos, las partes dan por concluido el presente acto, firmando dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra indicado.-